

83-3-A-N. 3

N. 8

2739



93

Memoria  
acerca del establecimiento  
de  
Cortezubi  
durante la temporada balnearia  
de  
1886.

2739

BIBLIOTECA UCM



5305377169

X-53-238781-2

*Co*  
*ne*  
*a*  
*y*  
*cin*  
*pe*  
*lo*  
*me*  
*la*

Ílmo. Señor:

Nombrado por virtud del último concurso cerrado, Médico-Director del balneario de Cortezubi, cumpla me hoy elevar á V. M. el resultado de mis observaciones y estudios respecto del Establecimiento y sus circunstancias generales, así como las propias de la temporada davante la qual lo he tenido á mi cargo.

Larga es la fecha del descubrimiento de las aguas y poco accidentada la historia del Balneario, en el que las

mejoras realizadas se han hecho esperar  
mucho tiempo, hasta lograrse la ins-  
tacion bastante completa que hoy tiene,  
gracias á las activas gestiones de mis  
predecesores, á quienes procuraré imitar  
en el celo é insistencia con que han  
solicitado las reformas que el Estable-  
cimiento reclamaba y la bondad de  
sus aguas daba motivo á exigir.

No faltaba razón para que los  
propietarios anduvieran tímidos en los  
desembolsos; pues la concurrencia, en  
los primeros años, se componía en su  
mayor parte de aldeanos poco aco-  
modados y por tanto, obligadamente  
económicos y por naturaleza templados  
en sus exigencias. Esta circunstancia

y la de haberse hecho hijas y bien  
anunciadas instalaciones en otros manan-  
tales cercanos, fueron causa de que se tu-  
ciera voz general en la provincia que la  
mineralizacion de las aguas de Cortéubi  
era muy débil; produciéndose así un cir-  
culo vicioso del que todavía no ha habido  
medio de sacar al Establecimiento: no hay  
espléndido alojamiento por que acuden po-  
cos enfermos y no acuden muchos por la  
falta de lujo y comodidades del alojamiento.

Convencido yo de la conveniencia de  
romper ese círculo he insistido cerca de  
la Señora propietaria y de los arrendata-  
rios para que se lleven á cabo determi-  
nadas reformas en el sentido de hacer  
mas higiénico, mas cómodo y mas bello

cada uno de los edificios de que el Establecimiento consta, y he obtenido la formal promesa de que se realizará cuanto he pedido.

Hechas estas indicaciones voy á ocuparme de las particularidades distintas del Balneario, comenzando por su

### Situación,

En la segunda region hidrológica (region cantábrica) á 34 kilómetros de Bilbao, capital de la provincia y á 3 de Guernica, cabera del partido judicial; á los  $43^{\circ} 20'$  de latitud N. y  $1^{\circ} 10'$  longitud E. del meridiano de Madrid se halla el manantial de Cortezubi, que dista 1.350 metros del pueblo de su nombre. Se man

construido los edificios que constituyen el Establecimiento al O. del término municipal, en la falda de un montecillo, derivación del muy alto de San Miguel de Ereño, que se eleva al N. E., y en el límite S. E. de un estrecho, pero fructífero valle sembrado de árboles frutales (manzanos, nogales, robles, cerezos, etc.). Numerosas caseríos y tierras de labor circundan aquel espacio, en el que se encuentran aire puro buena leche, trigo, maíz, guisantes y judías, calabazas y frutas varias, aunque tardías por la falta de sol, casi siempre cubierto o velado por celajes mas o menos densos.

La proximidad a los pueblos de Cortubi, Arteaga, Guernica y Arzua, a

los cuales puede irse à pie en menos  
de 40 minutos, la temperatura fresca que  
se disfruta y la comodidad y limpieza de  
los caminos hacen muy agradable la  
estancia en aquella comarca y permiten  
disfrutar de las delicias del campo, sin  
privarse de las comodidades que propor-  
ciona la proximidad à una villa po-  
pulosa.

## Itinerario.

Desde Madrid puede irse à Bilbao  
ò la estacion mas proxima de Dos Ca-  
minos y desde cualquiera de ellas, por  
el ferro-carril de Bilbao à Durango, hasta  
Amoreveta (Zornosa), donde se encuen-  
tran diligencias para Guernica à la lle-  
gada de todos los trenes. Desde Guernica



puede irse al Establecimiento en carruaje  
que este tiene a propósito, en coches particu-  
lares que se alquilan en dicho punto, ó  
á pie. Dentro de poco habrán terminado  
las obras del ferro-carril de Nuovivista á  
Quemica, lo que hará mas facil, breve  
y cómodo el viaje.

### Yacimiento,

La mayor parte de la region está  
compuesta de sedimentos marinos, que  
se mezclan arcillas, margas, areniscas y  
piedras calizas de variadas especies, entre  
las que descuella por su consistencia y  
brillo el marmol rojo y blanco (marmol  
de Eréno) muy usado en las construc-  
ciones de toda la provincia de Vircaya. Los  
fósiles de cefalópodos, peces cicloides, algas,

impresiones digitales de aves palmípedas  
y las rocas calizas, mercladas con dioritas  
y granitos y porfidos mas antiguos, han  
permitido a los geólogos clasificar el  
terreno de cretáceo inferior.

Comprendese así bien, que en una  
comarca como aquella, en la cual la  
vegetación y las lluvias han sido abun-  
dantes siempre, hayan podido las mate-  
rias orgánicas descomponerse los sulfatos  
y cargarse el agua del ácido sulfhídri-  
co y el sulfuro sódico que contiene.

### Caudal,

Tres manantiales existen en aquel  
punto: uno ferruginoso y dos sulfurados,  
de los cuales solo uno se explota y  
su aforo da 6,6 litros por minuto ó

sean 296 por hora, 9504 en las veinticuatro horas, cantidad suficiente y aun sobrada para las necesidades actuales del Establecimiento. El manantial ferruginoso suele usarse por algunos enfermos; pero no de un modo metódico, sino por costumbre o curiosidad.

### Temperatura,

Es constantemente de  $18^{\circ}$  centígrados, lo mismo en verano, cuando la del ambiente alcanza  $25^{\circ}$  o  $26^{\circ}$  que cuando desciende en el invierno a  $3^{\circ}$  o  $4^{\circ}$ .

### Propiedades físicas,

El agua es clara, transparente, incolora de olor y sabor marcadamente hepático o de huesos podridos. Su densidad es: 1,0015, poco mas que el agua destilada.

# Análisis químico

Hecho en 1882 por los profesores D. Don  
Magin Bonet y D. Manuel Saur Diez.

Contienen las aguas en cada litro

## Sustancias fijas,

|                             | <u>Gramos</u>   |
|-----------------------------|-----------------|
| Sulfato cálcico - - - - -   | 0,029359        |
| Carbonato cálcico - - - - - | 0,087111        |
| yd. magnésico - - - - -     | 0,015208        |
| yd. ferroso - - - - -       | 0,000647        |
| Silice - - - - -            | 0,014026        |
| Silicato sódico - - - - -   | 0,027490        |
| Fosfato aluminico - - - - - | 0,000886        |
| Sulfato magnésico - - - - - | 0,003546        |
| Cloruro magnésico - - - - - | 0,000696        |
| yd. potásico - - - - -      | 0,006881        |
| yd. lúlico - - - - -        | 0,000193        |
| Sulfuro sódico - - - - -    | 0,006744        |
| Sulfato sódico - - - - -    | 0,001761        |
| Cloruro sódico - - - - -    | 0,499656        |
| Carbonato sódico - - - - -  | 0,049633        |
| Materia orgánica - - - - -  | 0,069463        |
| Suma                        | <u>0,813300</u> |

## Gases,

|                   | Centim <sup>3</sup> Cub <sup>3</sup> |
|-------------------|--------------------------------------|
| Acido sulfúrico — | 15, 54                               |
| Id. carbónico —   | 29, 32                               |
| Nitrógeno —       | 55, 14                               |
| Total             | <hr/> 100, 00                        |

## Clasificación

Después de haber rectificado el primer incompleto análisis propuso el D. Armandi que en la nueva clasificación del Anuario pasaran de la clase de las sulfuradas cálcicas en que se habían colocado en la primera edición de dicha obra á la de las clorurado-sódicas-sulfurosas á la cual les daba perfecto derecho de entrada su composición química ya bien definida y su mineralización superior á la de otras incluidas en dicha clase. Aceptada por la Comisión de Anuario la

propuesta de mi digno antecesor, figuran en su lugar propio en la edición última (1882).

### Estadística administrativa,

La concurrencia al balneario, como ya he indicado, viene siendo hace mucho tiempo corta en número y de procedencia, en su mayor parte, de la provincia misma, y aun dentro de ella acuden principalmente los enfermos de las cercanías, repartiéndose los demás entre las Aermas de Eldoriva, Elornio y Villaro.

En Madrid son muy contadas las personas extrañas a la ciencia y muy pocos los médicos que tienen noticia de la existencia y condiciones de las aguas y

Establecimiento de Cortésubi. En Virreya  
mismo, es general entre el público y aún  
entre los médicos la idea de que las  
aguas son mas débiles que las de Elorrio,  
sus mas análogas en España. Estos errores  
que trato de borrar y las favorables dis-  
posiciones de los Sr<sup>s</sup>. propietarios y arren-  
datarios actuales, me hacen esperar, con  
fundamento, que en adelante la concu-  
rrencia será superior á lo que ha arroja-  
do hasta ahora y se ve en los cuadros que  
acompañan.

### Observaciones meteorológicas

Mucho dejan que desear en numero,  
calidad y colocacion los instrumentos  
destinados á esta importante parte del  
estudio de la localidad; pero en cuan-

to convenientemente alguna aproximación a la verdad) he proseguido con exactitud las observaciones de las que puedo ofrecer como resultado los siguientes cuadros:

|           | Presiones |        |       | Temperaturas |        |       |
|-----------|-----------|--------|-------|--------------|--------|-------|
|           | Máxima    | Mínima | Media | Máxima       | Mínima | Media |
| Junio     | 778       | 755    | 770   | 21°          | 18     | 18,8  |
| Julio     | 774       | 763    | 770   | 26           | 19     | 22    |
| Agosto    | 775       | 766    | 771   | 26           | 17     | 20,7  |
| Setiembre | 778       | 759    | 770   | 26           | 17     | 21,2  |

|           | Días lluviosos | Días despejados | Vientos Dominantes |
|-----------|----------------|-----------------|--------------------|
| Junio     | 12             | 5               | N.O y N.E.         |
| Julio     | 16             | 12              | N.O y S.O          |
| Agosto    | 12             | 10              | N.O y N.E.         |
| Setiembre | 12             | 12              | N.E. y N.O.        |

Como se ve por los datos precedentes el clima es templado y húmedo sin transiciones bruscas en casi toda la temporada.



## Acciones fisiológica y terapéutica.

Ya en mi Memoria acerca de las aguas de "La Meravilla" tuve ocasión de demostrar que la acción fisiológica de un medicamento es difícilísima de hallar por la dificultad de encontrar hombres en perfecto estado de salud y que además se presta a comprometer tan favorable estado, experimentando un remedio del cual se hallan lejos de necesitar.

Por este motivo y por no ser yo uno de los afortunados con tan extraordinaria dote, me he limitado en las presentes circunstancias a reproducir lo que como efectos generales sobre la mayoría de los individuos que han hecho uso de las aguas de Cortésubi en la temporada

última se podría observar, cualesquiera  
que hayan sido las indicaciones terapéu-  
ticas que trataban de llenar con el em-  
pleo de ellas.

Usadas en bebida disminuyen la sed,  
aumentan el apetito, las comidas y la ori-  
na, empleando dosis moderadas; verdaderas  
diarreas cuando las dosis son muy altas.  
La circulación se activa; haciéndose el  
pulso mas duro y rápido y mas fre-  
cuentes los movimientos respiratorios. La  
nutrición se verifica con mas energía  
y los productos secretorios, tales como la  
saliva, el mucos, etc., son mas líquidos.  
Toda la economía experimenta los efectos  
tónico-estimulantes del agua, que pueden  
llegar si se exageran hasta producir

la fiebre y el brote termales.

Como los medios de aplicacion del medicamento hidro-mineral son muchos y muy diversos, sus acciones capitales pueden combinarse de mil maneras y producir con ellas los resultados mas diferentes, desde la poderosa excitacion de la ducha fria y corta y la del baño de vapor, asociados á las altas dosis de agua en bebida, hasta la sedacion extraordinaria del baño tibio y prolongado. Del mismo modo pueden lograrse la extensa intervencion sobre el organismo entero con los baños y duchas generales, que las localizaciones limitadissimas de la inhalacion ó las pulverizaciones de ducha filiforme.

Veniendo, pues, en cuenta la composición química de estas aguas, de las que forman parte cuerpos de tanta y tan marcada influencia sobre el organismo como el cloruro y el sulfuro sódicos, los carbonatos sódico, magnésico y ferroso, el fosfato aluminico, el silicato sódico y el ácido sulfúrico; disponiéndose en el Establecimiento de una instalación hidroterápica bastante completa, tiene el médico á su alcance recursos para tratar las mas variadas enfermedades y puede decirse que casi toda la patología crónica cae bajo el dominio de estas aguas.

El escrofulismo, el herpes, la gota y el reumatismo; ciertas manifestaciones

Afecciones de la sífilis, las variedades de  
anemias, los infartos viscerales, en par-  
ticular los del útero y ovarios, las neu-  
rosis y neuralgias dependientes de esos  
estados generales o locales se curan o se  
modifican considerablemente con el uso  
de las aguas de Coatepeque.

Pero la característica influencia  
de este manantial se encuentra de-  
mostrada por la experiencia de mu-  
chos años, repetida por mis ilustrados  
predecesores en las erisipelas de los  
niños, los infartos de la matriz y  
las afecciones catarrales de las vías  
respiratorias.

Si alguna vez se alcanza a deter-  
minar la especialización de las aguas

numeros medicinales, seran estas las afecciones que se trataran con éxito constante en el balneario de que me ocupo, siempre que los enfermos se sometan por completo y en el plazo suficiente a las prescripciones hidrotérmicas necesarias.

Entre los enfermos que han acudido este año a Cortezubi se han curado algunos concurrentes de años anteriores y aliviados muchos en términos de poder sospecharse con fundamento su curacion ulterior; pero careciendo de datos fidedignos respecto de dichos enfermos seria aventurado dar por terminada y reproducir aqui su historia clinica por el solo afan de lucir los triunfos.

## Instalacion.

El establecimiento de Cortésubi sigue en la actualidad constituido por tres edificios principales y dos anejos destinados a capilla y cocheras respectivamente. No han experimentado modificación alguna desde el año anterior en que fueron minuciosamente descritos por mi ilustrado antecesor el Doctor Salvador y Gombao, Como ya he dicho, son insignificantes las alteraciones que por ahora reclama y puede calificarse de buena la instalacion en general. Esto, no obstante, y para comodidad y bienestar de los banistas, así como para la mas esempu-

lista higiene del balneario he pedido  
y espero obtener para la temporada  
próxima las reformas cuya lista  
sigue:

1.<sup>a</sup> Dar salida hasta el arroyo  
inmediato o hasta el estercolero a  
las aguas inmundas, procedentes de  
la cocina y retretes del edificio  
antiguo, por medio de buena y bien  
inclinada tubería de barro cocido  
o de hierro;

2.<sup>a</sup> Construcción de un estercolero  
en el ángulo N.O de la puerta, donde  
se depositen las materias propias de  
este lugar,

3.<sup>a</sup> Recoger y conducir, por medio  
de canales a propósito, a la cañería



de los retretes las aguas pluviales de todos los edificios

4.<sup>a</sup> Limpiar de hierba y cubrir de arena gruesa la explanada que hay detras de la hermita, frente al edificio antiguo,

5.<sup>a</sup> Colocar en esta placeta cuatro o seis bancos de hierro y madera como los de los jardines y paseos públicos,

6.<sup>a</sup> Cubrir una parte de la misma con un toldo o vela para evitar el sol,

7.<sup>a</sup> Destinar á despacho del Director, el cuarto número 7 ó el número 9, dando otra entrada por el taboncito del mirador, para que este pue-

da servir de sala de descanso y espe-  
ra en las horas de consulta.

8.<sup>a</sup> Construir un juego de bolos al  
aire libre, á espaldas del edificio nue-  
vo.

9.<sup>a</sup> Cubrir el paso y escalera de  
comunicacion entre el edificio antiguo  
y los nuevos ó completar los servicios  
todas dentro de estos, uniéndolos y don-  
dables entrada por el centro de ambos.

10.<sup>a</sup> En uno y otro caso colocar un  
toruo para el servicio entre la cocina  
y el comedor,

11.<sup>a</sup> Establecer comunicacion directa  
del agua medicinal fria con la bom-  
ba que sirve los pulverizadores

12.<sup>a</sup> Aparato ó depósito con bomba

para duchas à temperaturas medias,  
13.<sup>a</sup> Pie de Hierro con base pesada  
y barrote de madera para apoyo de  
los que toman duchas,

14.<sup>a</sup> Dos termómetros para apreciar  
la temperatura del agua de los baños  
y duchas, con escala del centigrado  
y cubeta de mercurio

15.<sup>a</sup> Reloj con aguja larga y gruesa  
que marque segundos para la sala  
de duchas,

16.<sup>a</sup> Termómetro para apreciar la  
temperatura de la atmosfera de la  
sala de duchas,

17.<sup>a</sup> Coleccion de cañulas para duchas  
vaginales, perforadas unas y cerradas  
otras por el centro,

18.<sup>a</sup> Quitar las puertas y ventanas de la gruta, y salas de pulverización, inhalación y de duchas con colores no atacables por el ácido sulfúrico o barnizados para evitar el ennegrecimiento,

19.<sup>a</sup> Colocar muelles y pestillos en las puertas de los corredores de baño, principal y segundo, para asegurar el cierre y facilitar el acceso,

20.<sup>a</sup> Una docena de banquetas o sillas para descanso de los bañistas en la galería de los baños,

21.<sup>a</sup> Completar el cielo raso de la ermita y cristales de sus ventanas;

22.<sup>a</sup> Un sillón para reconocimientos de señoras en el despacho del director,

23.<sup>a</sup> Una mesa de despacho, donde el Director no tenga que dar la espalda al consultante, mientras toma sus notas.

24.<sup>a</sup> Un higrómetro graduado o un psicrómetro,

25.<sup>a</sup> Una cesta, donde arrojar los papeles inútiles,

26.<sup>a</sup> Un llamador desde el despacho al corredor y al cuarto del bañero,

27.<sup>a</sup> Una docena de butacas de mimbre o de madera y lona para el salón de recreo y las habitaciones cuya amplitud lo permita.

28.<sup>a</sup> Una caja de juego de tricillo,

29.<sup>a</sup> Un juego de ajedrez con tablero

30.<sup>a</sup> Otro id. de damas con id.

31 Otro id. de dominó,

32.<sup>a</sup> Otro id. de la rana,

33.<sup>a</sup> Asegurar las bandas y nivelar la mesa de billar, poniéndola verde pero paño á propósito,

34.<sup>a</sup> Media docena de mechas volantes ó veladores para los juegos de ajedrez, damas, etc., y para servir café, licor, etc., á los que juegan.

35.<sup>a</sup> Jaulones de rejilla para reservar de las moscas las viandas que se guardan en la despensa,

36.<sup>a</sup> Coberteras de rejilla de varios tamaños para tapar bircochos, arucas, rillos y postres en la mesa.

A poco que sea posible, conveniría hacer otra obra muy reclamada por las necesidades de los enfermos, que

consiste: en la construcción de un depósito a 9 metros de altura, para que las duchas frías puedan tener la presión que convega hasta ese límite y no la muy reducida que consiente hoy el nivel del manantial (14 pies).

### Temporada oficial

La temporada oficial, que en un principio fué de 15 de Junio a fin de Setiembre, se cambió al 1.º de Junio obedeciendo a la premura con que algunos banistas se presentaron en años poco lluviosos; pero en 1883 se ordenó que volviera a ser de 15 de Junio a fin de Setiembre y esta es la hoy vigente.

Los propietarios, son actualmen-

de los herederos (Viuda e hijas) del  
Sr. D. Domingo de Uria.

El Médico-Director, en propiedad,

Benito Avelés y

Merino.

Madrid 30 de Diciembre de 1886.

Establecimiento de Aguas minero-medicinales de Cortezubi



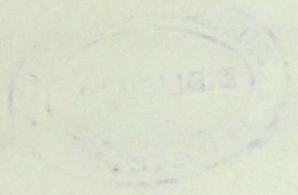
Establecimiento de Aguas minero-medicinales de Cortezubi  
 Provincia de Vizcaya.

Estado de los enfermos concurrentes al mismo.

| Procedencia      | Acomodados. | Pobres. | Tropa. | Total. | Observaciones. |
|------------------|-------------|---------|--------|--------|----------------|
| Barcelona        | 4           | "       | "      | 4      |                |
| Burgos           | 1           | "       | "      | 1      |                |
| Cordoba          | 1           | "       | "      | 1      |                |
| Madrid           | 1           | "       | "      | 1      |                |
| Palencia         | 1           | "       | "      | 1      |                |
| Pentamerida      | "           | "       | 1      | 1      |                |
| Santander        | 1           | "       | "      | 1      |                |
| Sevilla          | 1           | "       | "      | 1      |                |
| Toledo           | 2           | "       | "      | 2      |                |
| Valladolid       | 7           | "       | "      | 7      |                |
| Vizcaya          | 186         | 9       | "      | 195    |                |
| Zaragoza         | 2           | "       | "      | 2      |                |
| Zaragoza         | 3           | "       | "      | 3      |                |
| Inglaterra       | 1           | "       | "      | 1      |                |
| Lebania          | 8           | "       | "      | 8      |                |
| Guernica del Sud | 4           | "       | "      | 4      |                |
| Belgiana         | 222         | 9       | 1      | 233    |                |

ALCALDIA  
 Cortezubi 20 de Set. de 1886  
 conforme al mandato del Médico-Director  
 de este establecimiento  
 Juan Durán (C. A. R. R.) Benito - Miley  
 d. S. M. (S. M. S. M.)





*[Faint, illegible handwritten text in the left margin]*

*[Faint, illegible handwritten text in the main body of the page]*

*[Faint, illegible handwritten text in the right margin]*

*[Faint, illegible handwritten text in the right margin]*

En  
Diates  
Umat  
Coofu  
Kerpet  
S'ipin  
Ane  
blon  
Seu  
Wen  
Aren  
Din  
Wife  
Seu  
Dis  
Car  
otr

# Establecimiento.



## Enfermedades.

- Diátesis úrica* -----  
                  *articular* ----- *no han obtenido*  
*Rumatismo* { *muscular* -----  
                  *visceral* ----- *cuales uno no tomó*  
                  *artritis* -----  
*Sífilis* { *primario* ----- *permaneció solo*  
                  *secundario* -----  
                  *terciario* ----- *establecimiento.*  
*Herpetismo* { *primario* -----  
                  *secundario* -----  
                  *terciario* -----  
*Sífilis* { *secundaria* -----  
                  *terciaria* -----  
*Aneuria* -----  
*Clorosis* -----  
*Leucemia* -----  
*Neurosis* -----  
*Neuralgias* -----  
*Dispepsias* -----  
*Vejigas uterinas* -----  
*Leucorreas* -----  
*Dismenorreas* -----  
*Catarros laríngeos y bronquiales* -----  
*Otras enfermedades* -----

Univ. de Chile.

Establecimiento de Aguas minero-medicinales de Cortezubi,  
 Provincia de Vizcaya.

Estado de los enfermos concurrentes al mismo.



Enfermedades. Curados. Aliviados. Sin resultado. Total. Observaciones

| Enfermedades                             | Curados | Aliviados | Sin resultado | Total |
|--|---------|-----------|---------------|-------|
| Diatesis úrica                           | "       | 3         | "             | 3     |
| { articular                              | "       | 4         | "             | 4     |
| Rumetismo { muscular                     | 3       | 14        | "             | 17    |
| { visceral                               | "       | 4         | "             | 4     |
| { artritis                               | 3       | 6         | "             | 9     |
| Fiebre { primitiva                       | 7       | 24        | "             | 31    |
| { secundaria                             | 2       | 25        | "             | 27    |
| { terciaria                              | "       | 13        | "             | 13    |
| Herpes { primitivo                       | 2       | 4         | "             | 6     |
| { secundario                             | "       | 17        | "             | 17    |
| { terciario                              | "       | 2         | "             | 2     |
| Sífilis { secundaria                     | "       | 3         | 1             | 4     |
| { terciaria                              | "       | 3         | 1             | 4     |
| Anemia                                   | "       | 2         | "             | 2     |
| Clorosis                                 | "       | 2         | "             | 2     |
| Leucemia                                 | 3       | 3         | "             | 6     |
| Neurosis                                 | 2       | 8         | 1             | 11    |
| Neuralgias                               | 1       | 3         | "             | 4     |
| Dispepsias                               | 2       | 1         | "             | 3     |
| Nefritis crónicas                        | "       | 3         | "             | 3     |
| Leucorreas                               | 3       | 2         | "             | 5     |
| Dismenorreas                             | 1       | 2         | "             | 3     |
| Catarros laringeos y bronq. <sup>l</sup> | 8       | 30        | "             | 38    |
| Otras enfermedades                       | "       | 15        | "             | 15    |
|  | 57      | 193       | 3             | 253   |

Los individuos que no han obtenido resultado son 3, de los cuales uno no tomó la prescripción y otro permaneció solo cuatro días en el Establecimiento.

Cortezubi 30 de Setiembre de 1886, El Médico Director, *Benito Aulej.*



Estadística de los buques  
de la Armada

Estado de los buques  
de la Armada

| Clase | Número | Estado | Observaciones |
|-------|--------|--------|---------------|
| 1     | 1      | 1      | 1             |
| 2     | 2      | 2      | 2             |
| 3     | 3      | 3      | 3             |
| 4     | 4      | 4      | 4             |
| 5     | 5      | 5      | 5             |
| 6     | 6      | 6      | 6             |
| 7     | 7      | 7      | 7             |
| 8     | 8      | 8      | 8             |
| 9     | 9      | 9      | 9             |
| 10    | 10     | 10     | 10            |
| 11    | 11     | 11     | 11            |
| 12    | 12     | 12     | 12            |
| 13    | 13     | 13     | 13            |
| 14    | 14     | 14     | 14            |
| 15    | 15     | 15     | 15            |
| 16    | 16     | 16     | 16            |
| 17    | 17     | 17     | 17            |
| 18    | 18     | 18     | 18            |
| 19    | 19     | 19     | 19            |
| 20    | 20     | 20     | 20            |
| 21    | 21     | 21     | 21            |
| 22    | 22     | 22     | 22            |
| 23    | 23     | 23     | 23            |
| 24    | 24     | 24     | 24            |
| 25    | 25     | 25     | 25            |
| 26    | 26     | 26     | 26            |
| 27    | 27     | 27     | 27            |
| 28    | 28     | 28     | 28            |
| 29    | 29     | 29     | 29            |
| 30    | 30     | 30     | 30            |
| 31    | 31     | 31     | 31            |
| 32    | 32     | 32     | 32            |
| 33    | 33     | 33     | 33            |
| 34    | 34     | 34     | 34            |
| 35    | 35     | 35     | 35            |
| 36    | 36     | 36     | 36            |
| 37    | 37     | 37     | 37            |
| 38    | 38     | 38     | 38            |
| 39    | 39     | 39     | 39            |
| 40    | 40     | 40     | 40            |
| 41    | 41     | 41     | 41            |
| 42    | 42     | 42     | 42            |
| 43    | 43     | 43     | 43            |
| 44    | 44     | 44     | 44            |
| 45    | 45     | 45     | 45            |
| 46    | 46     | 46     | 46            |
| 47    | 47     | 47     | 47            |
| 48    | 48     | 48     | 48            |
| 49    | 49     | 49     | 49            |
| 50    | 50     | 50     | 50            |

Informe de los buques  
de la Armada

Estadística de los buques  
de la Armada

86-a. 12/0605-4d  
H. 86-2-633



2739 (8)



Ilmo. Señor:

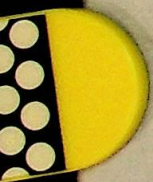
En cumplimiento de lo prescrito en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 56 del vigente Reglamento de Baños, remito a V. F. copia del Reglamento interior redactado para el establecimiento de mi cargo.

Dios guarde a V. F. muchos años. Baños de Cortezubi 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

El Médico-Director  
Vicente Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.





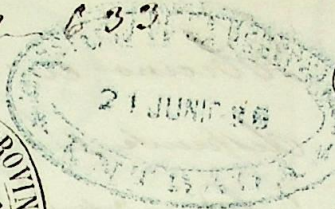


86-w. 12 p. 605 = 1<sup>a</sup>  
18 86 - 2 - 633

2739 (8)



Sanidad  
Sección 2.<sup>a</sup>  
Reg.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  
Núm.<sup>o</sup> 775



Yo  
Hemo. Señor?

Reformado en los términos que V. S. previene en su superior comunicación de 11 del actual el adjunto reglamento, tengo el honor de remitirlo á V. S. para los efectos que en su vista se digna estimar, debiendo manifestarle, que una vez, que las prescripciones que en el se consignau se hallau ajustadas, y en nada se oponen á las del General de Baños y aguas minero-medicales, no halla inconveniente este

Quisiera en que se le  
dispense su aprobacion.

Dios que es N. S. M. A.

Bilbao 19 de Junio 1886.

Ante Pral

Atento Sr. Director G<sup>ral</sup> de Beneficencia y Sa-  
nidad.



Establecimiento de Aguas minero-  
medicinales de Cortesubí = Reglamento  
interior = Art.º 1.º El Establecimiento  
depende del Ministerio de la Gobernación  
y se regirá por estas prescripciones = Es-  
taá encargado de hacerlas cumplir el  
Director como Jefe local del mismo =  
= Art.º 2.º Las horas de uso del agua  
y demás servicios públicos serán las  
indicadas en el anuncio correspondiente  
y no podrán variarse sin órden expresa  
del Director = Art.º 3.º Los dueños del  
Establecimiento, sus representantes y los  
dueños no permitirán el uso de las  
aguas á quien no presente la papelota  
del Director, ni alterarán en lo mas  
mínimo el plan presente en la mis-  
ma = Art.º 4.º Se facilitarán gratui-  
tamente las aguas y baños á los que

justifiquen ser pobres de solemnidad, según el art.º 5º del Reglamento de Baños vigente = a art.º 5º Los bañeros conservarán las llaves de las puertas de baños y cuidarán de la limpieza y preparación de estos. = a art.º 6º El servicio de baños para las señoras estará a cargo de una bañera. = art.º 7º Todos los dependientes del Establecimiento están obligados a guardar al público la mayor consideración y a servirle con gran comedimiento en actos y palabras = Si los bañistas se excedieren con los dependientes de obra o de palabra, lo pondrán estos en conocimiento del Director para la corrección oportuna = a art.º 8º Los enfermos devolverán al marabante las papeletas del Director, indicando al respaldo los efectos obtenidos.

cuando = Art.º 9.º De las faltas que ob-  
servaren los concurrentes en la adminis-  
tracion de las aguas, el régimen higié-  
nico y buen servicio, deberan dar parte  
al Director para su correccion = Art.º  
10.º Desde las 12 de la noche no se  
autorizara diversion alguna que pueda  
turbar el reposo de los bañistas. = Ar-  
tículo 11.º Los que contravinieren estas  
disposiciones seran amonestados por la  
primera vez y en caso de reinciden-  
cia o falta grave sometidos a lo que  
disponga el Señor Gobernador civil  
de la Provincia = Balneario de Cortés  
Zubi 1.º de Junio de 1886. = El Médico  
- Director, = Benito Añel = Hay una  
rubrica = Hay un sello en tinta azul  
que dice: Balneario de Cortés -  
Direccion médica = Conforme, El  
Arrendatario = Gaspar Barre.

vechica = Hay una rubrica

Es copia,

Aviles.

Cortezubi

Ca 2739 (8) 1886.

~~27-1-7589-8<sup>a</sup>~~

A. Ruv. Sevov.



93

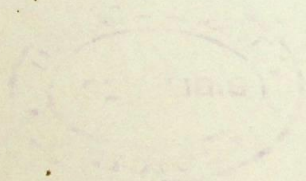


Tengo el honor de remitir a V. H. adjunta la Memoria relativa al Establecimiento Saluberrimo de Cortezubi, cuya Direccion me esta encomendada, y que se redactado en cumplimiento de lo prescrito en la regla 9<sup>a</sup> del articulo 57 del siguiente Reglamento de Puertos y otros minero-medicinales.

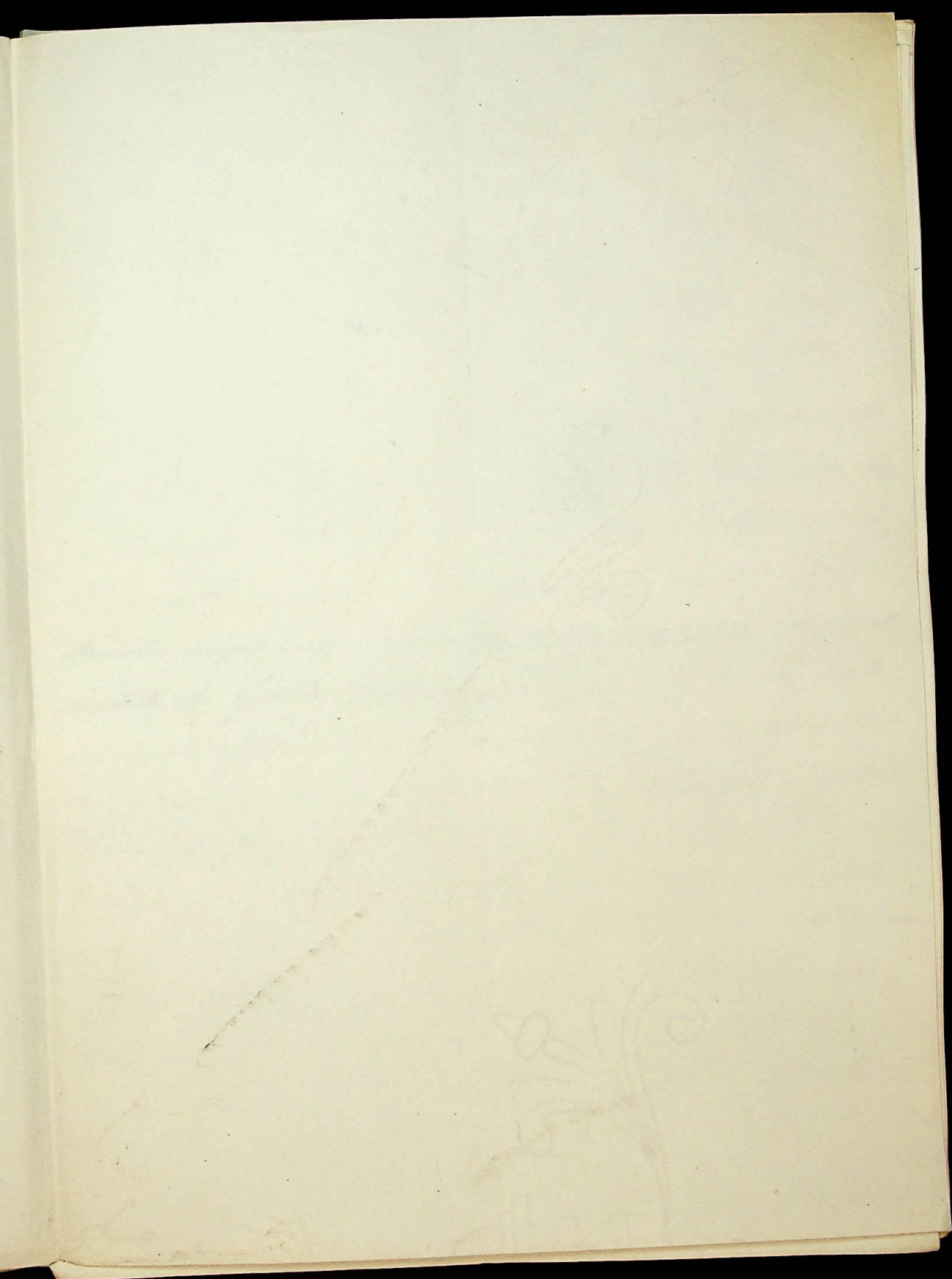
Dios guarde a V. H. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1886.

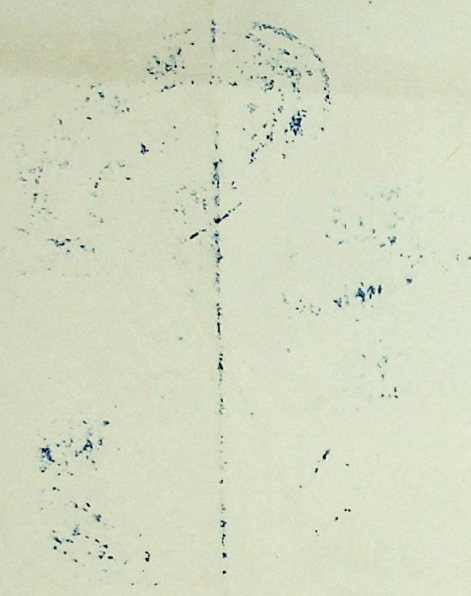
El Madrid Director,  
 Placito a Puñal.

A. Ruv. Sevov Director general de Higiene y Sanidad.





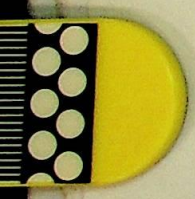




M

E

que  
form  
he  
din  
ser  
er  
vor  
sant  
form  
reg  
qu  
pe  
ag  
q



M

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL

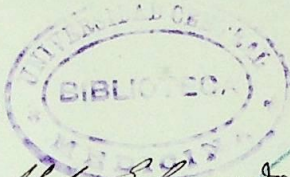
DE

BENEFICENCIA Y SANIDAD

SECCION

Negociado

86-0-12-f-605-10  
2786 2-623

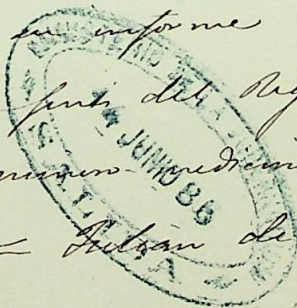


*[Handwritten signature]*

Al Sr. Gobernador civil de Vizcaya

Madrid 11 de Junio de 1886

Recibido en esta Direccion general, el reglamento que el Medico-Director del balneario de Cortorubi ha formado para el regimen interior del establecimiento, he resuelto remitirlo a V. S. para que dicho Medico-Director suprima el articulo 9º y redacte el 12º en el sentido de que los bañistas que infringan lo dispuesto en aquel reglamento seran amonestados por la primera vez y en caso de reincidencia o de falta grave quedaran sometidos a lo que disponga V. S. previamente informado por el Medico-Director. Resueltos asi el citado reglamento debiera al Medico-Director remitirlo a V. S. para que con su informe lo devuelva a esta Direccion para los fines del Reglamento general de banos y aguas minerales. = Dios R. = El Director general = *[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

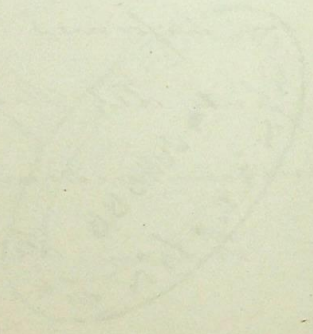
DIRECCION GENERAL

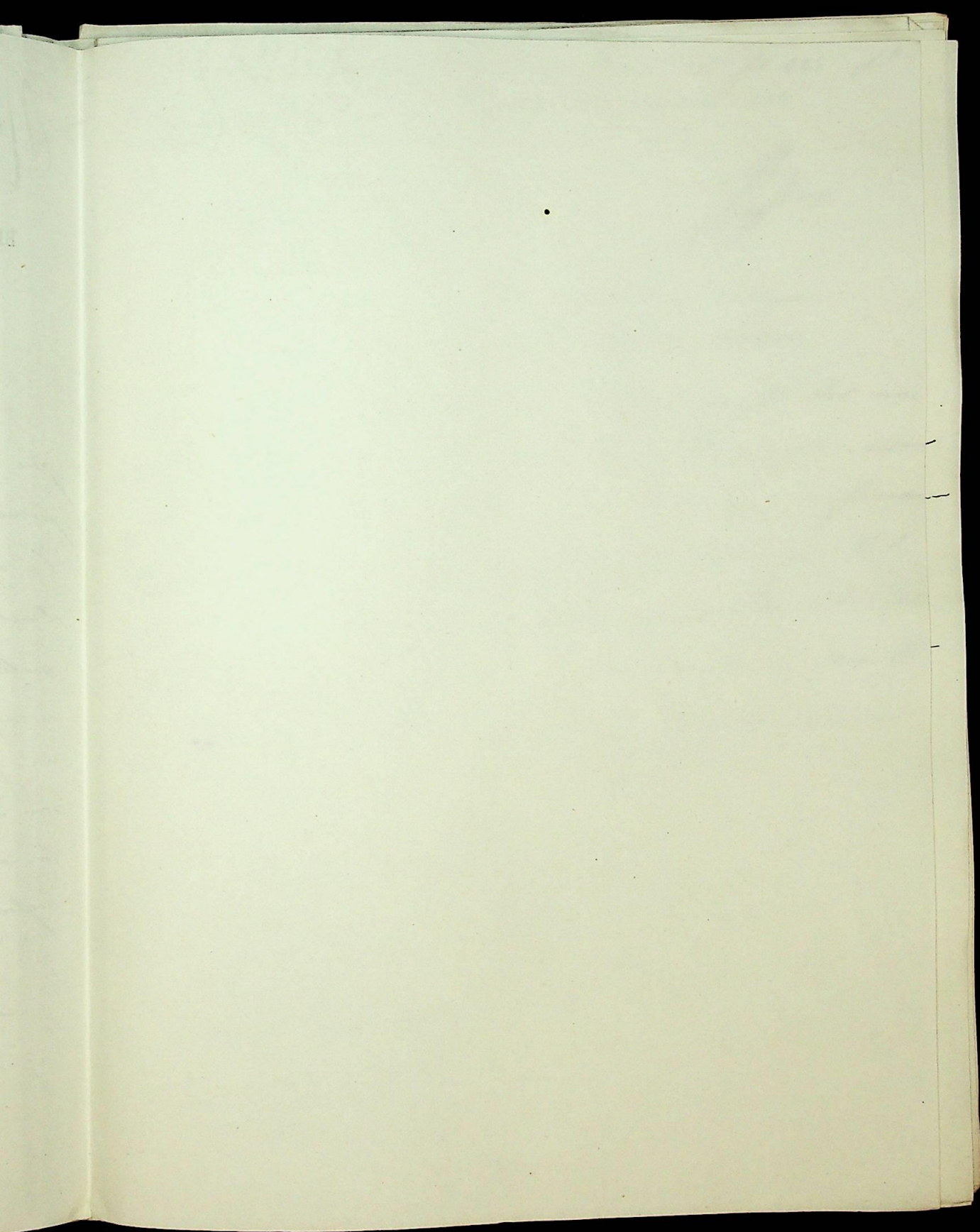
PREVENCIÓN Y SANIDAD

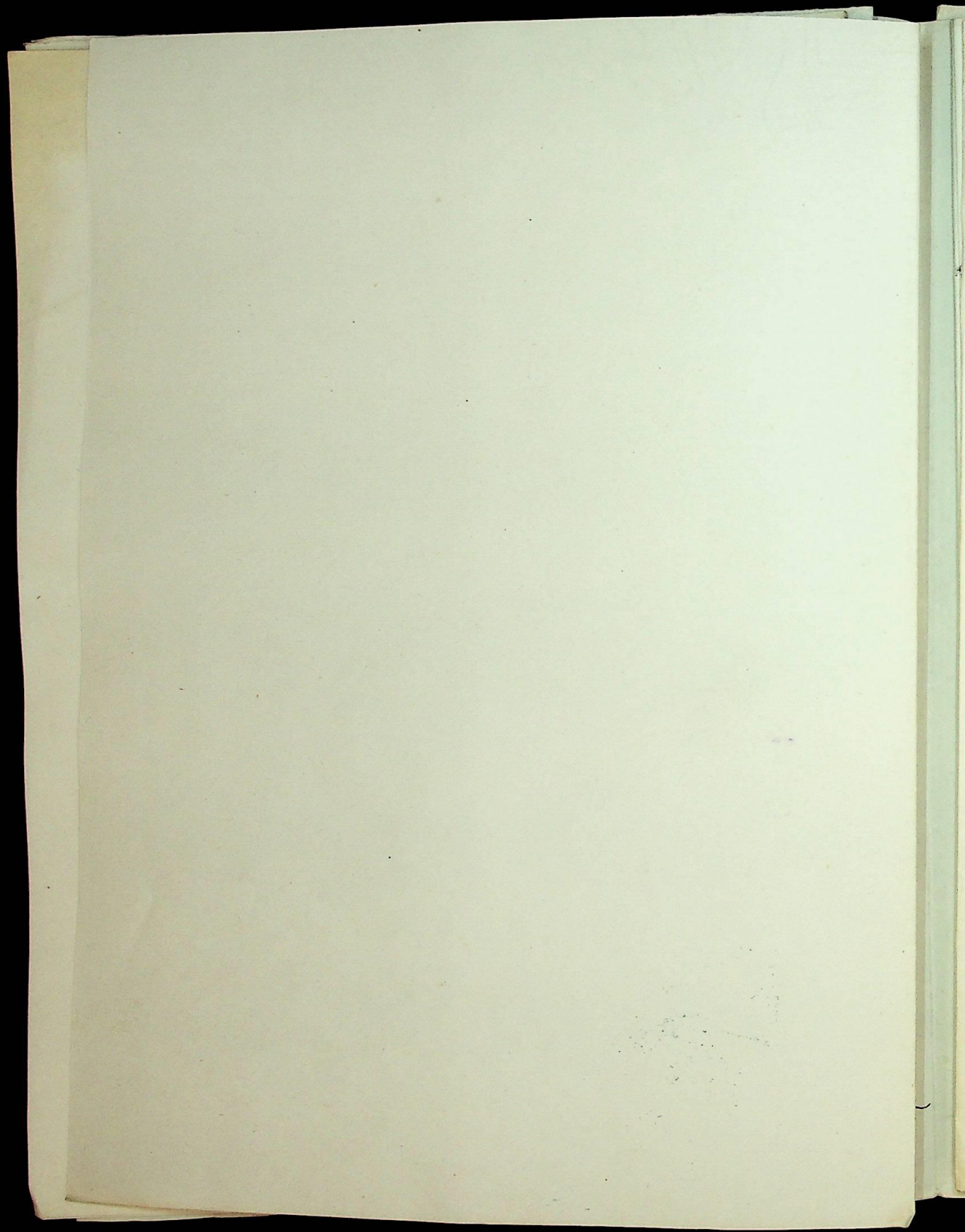
SECCION

PREVENCIÓN

*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]*







2739 (8)

86 = nº 12 fo 608 *de*  
L. 8 = 86 = 21 = 633

*M*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL

DE

BENEFICENCIA Y SANIDAD

SECCION

Negociado

*Al Gobernador civil de Vacaya*  
*Madrid 28 de Junio de 1886.*

Con la comunicacion de V. E. fecha 19 del mes actual se ha recibido el reglamento interior reformado para el servicio del balneario de Bortorubi y conformandose esta direccion general con lo informado por V. E. puestas en aprobacion al citado reglamento, debiendo participarse este acuerdo al subdirector = Dios A.  
El Director general = Julian de Zugarte



MINISTERIO DE LA SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y SALUD

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint circular stamp, illegible.]*

*[Faint oval stamp, illegible.]*



mas

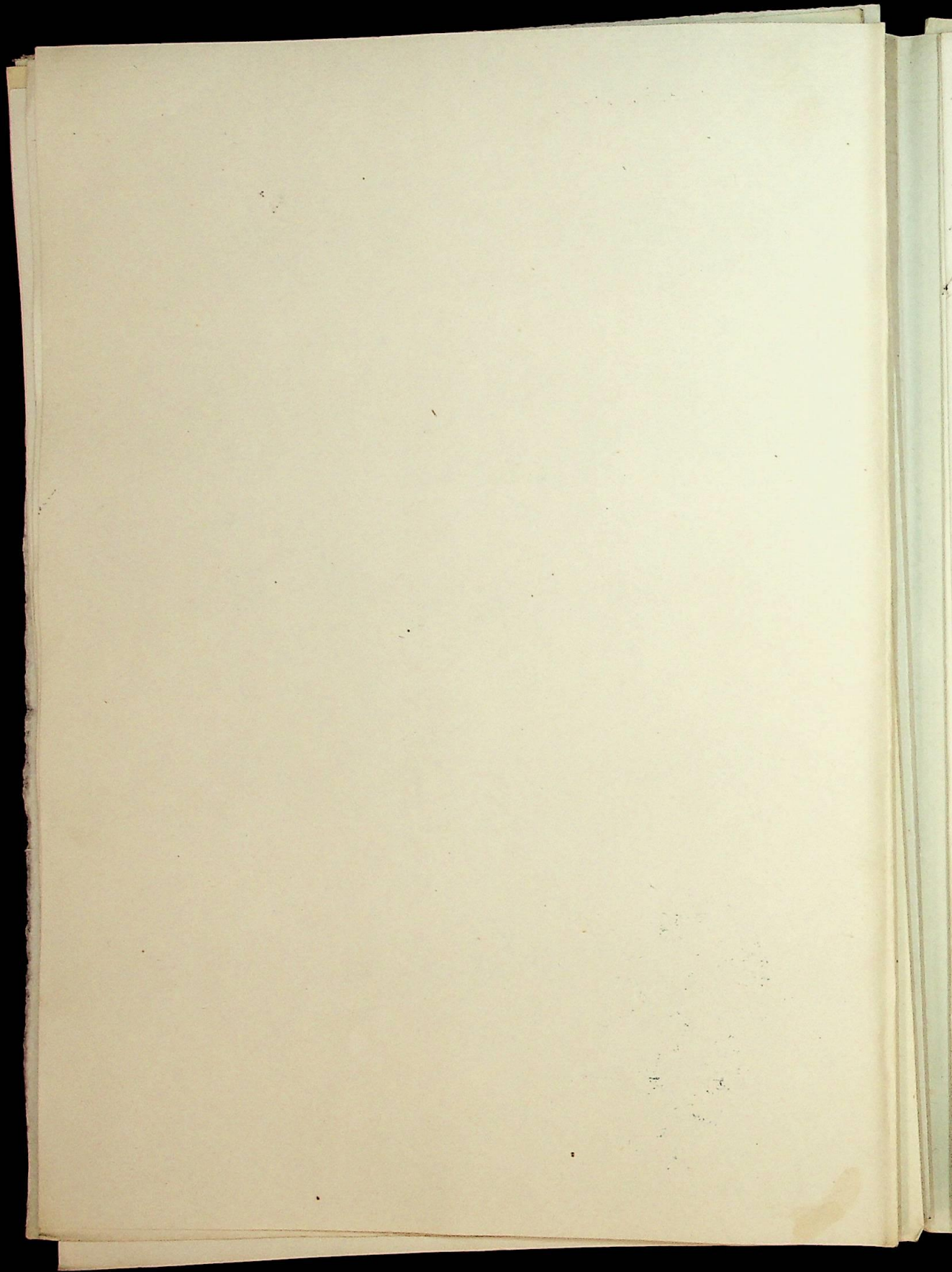
—

for

ca

ente

1886.



Vercaya — Boterubi

El Gobernador remite el reglamento  
reformado para el regimie interior  
del balneario, informando que  
puede ser aprobado.

Se propone aprobar el regle-  
mento de conformidad con lo  
informado por el Gobernador.

Con la seccion

urgente.

Junio 28 de 1886

cia con el general de banos

El Regnado propone que  
de conformidad con lo infor-  
mado con el Gobernador se  
apruebe el citado reglamento

V. J. resuelve

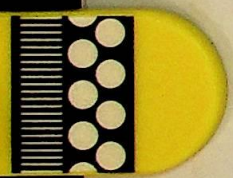
Madrid 29 de Junio de 1886.

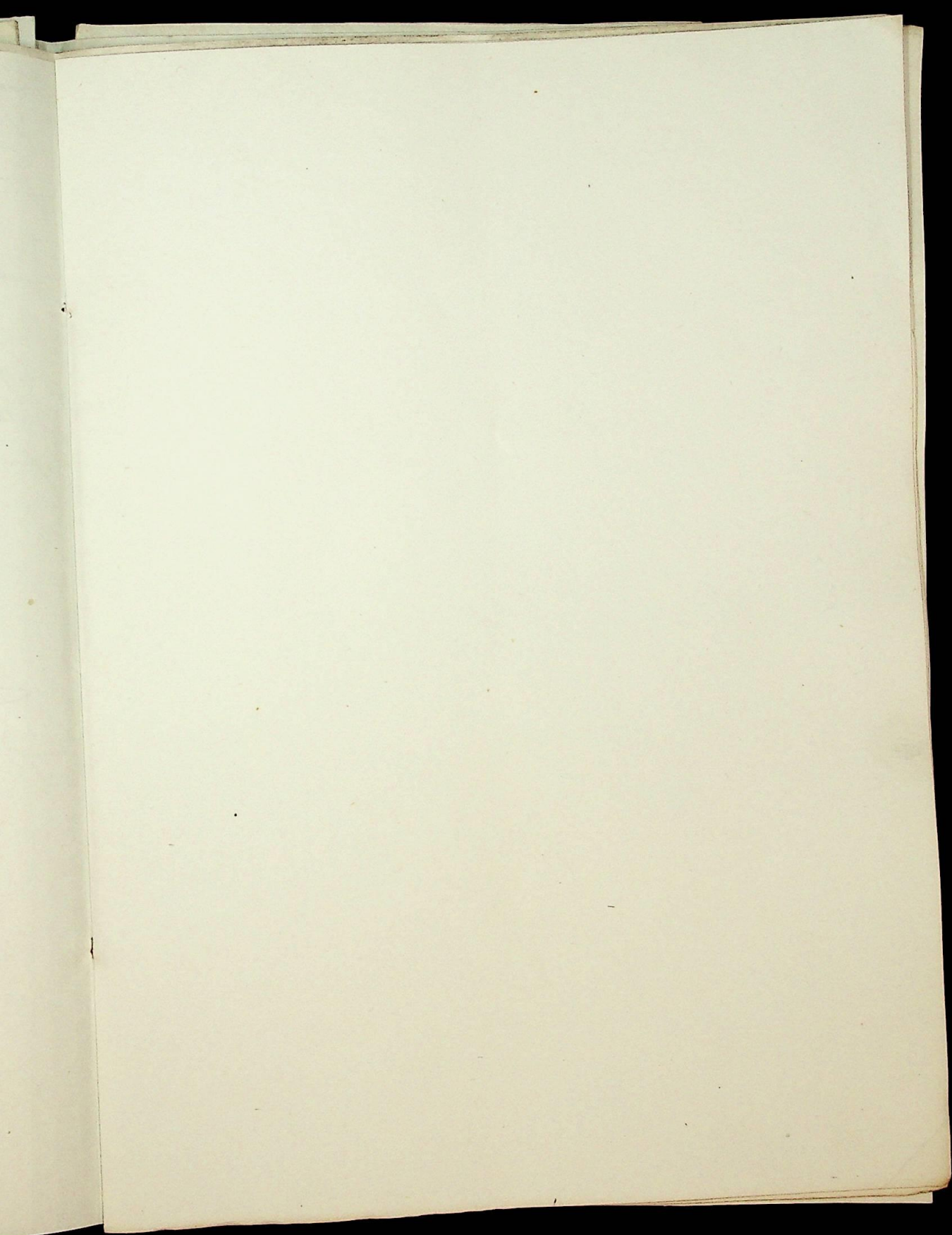
Luis Rodriguez

Cirujano

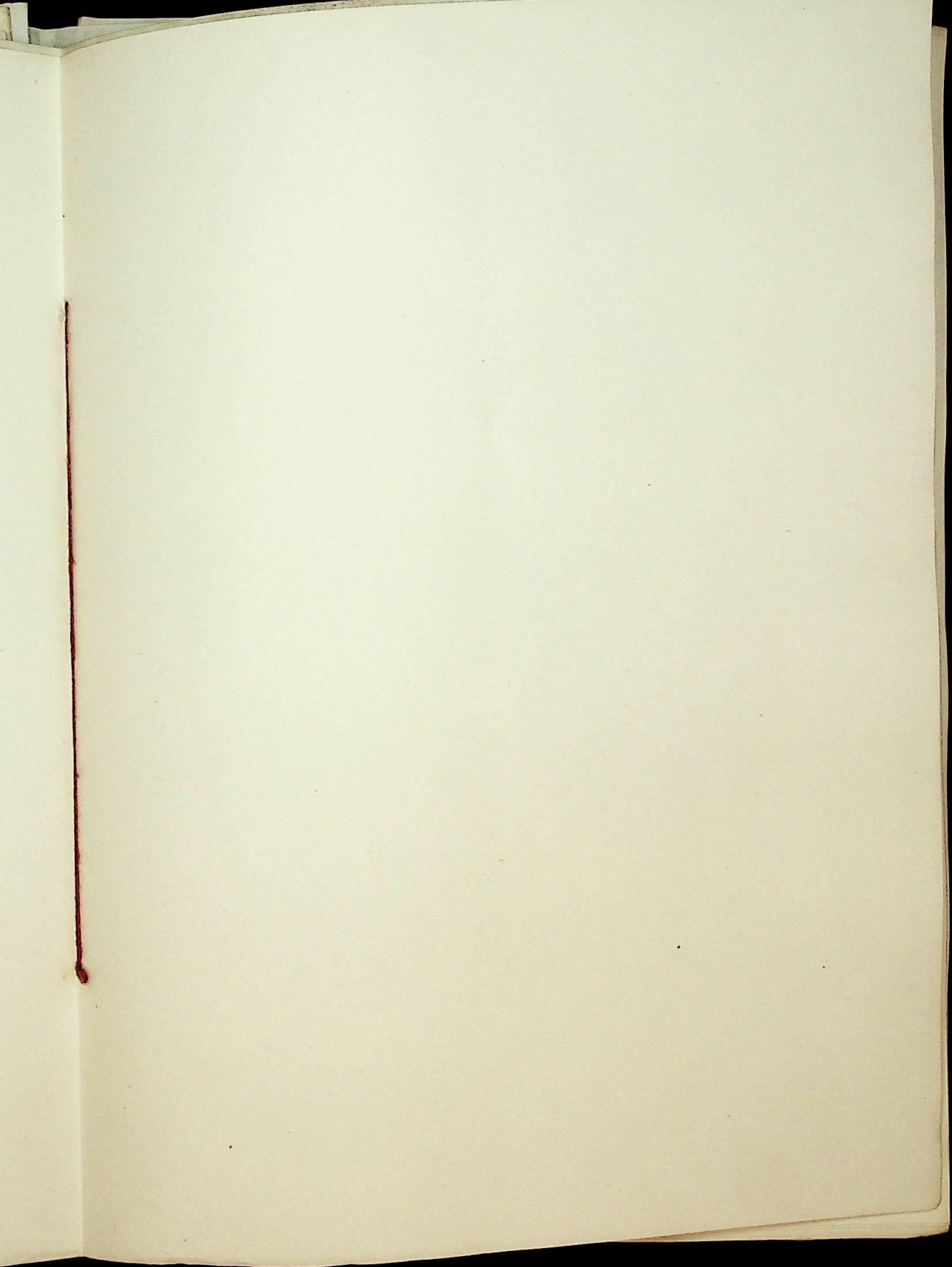
Latalia





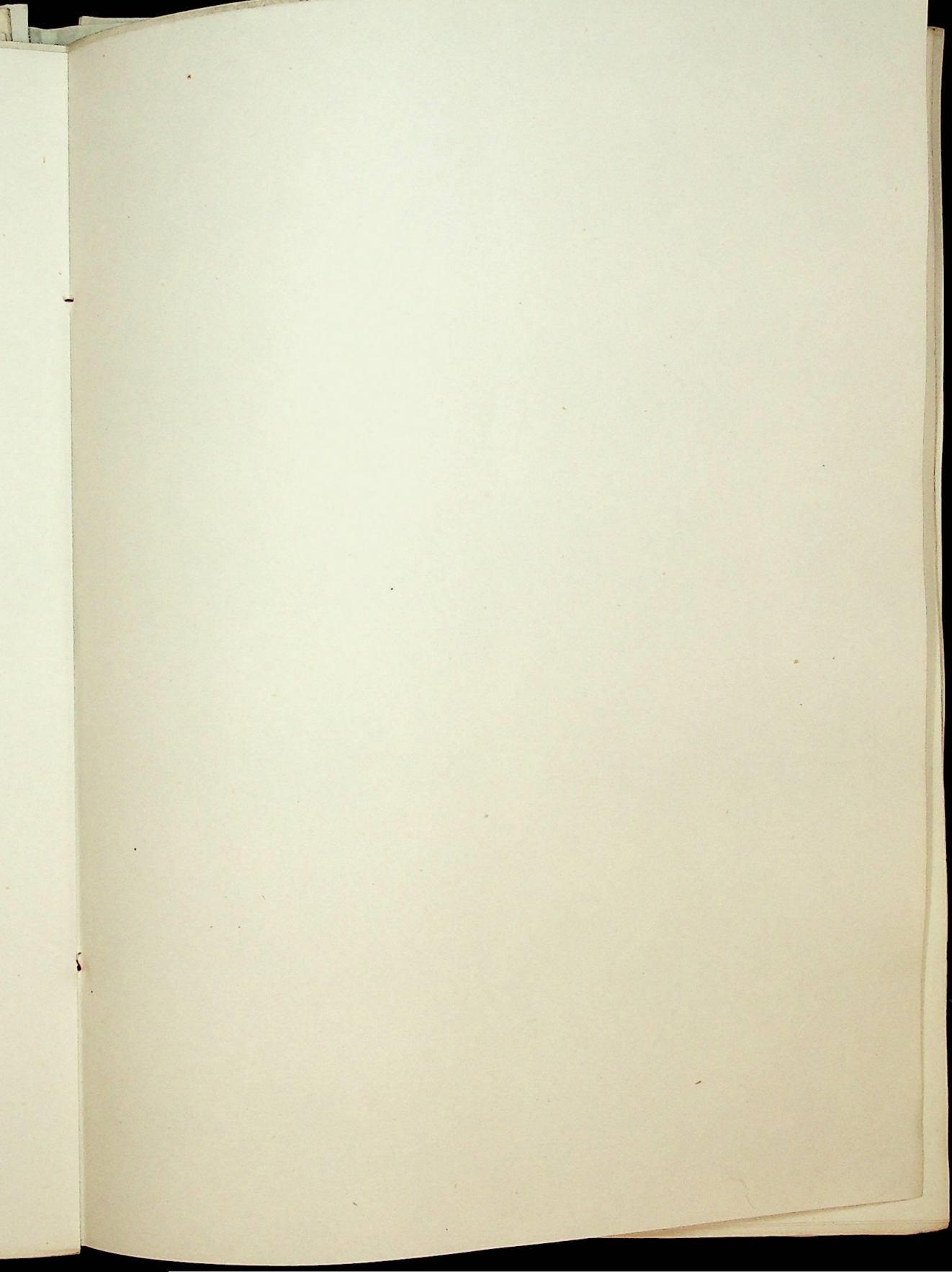




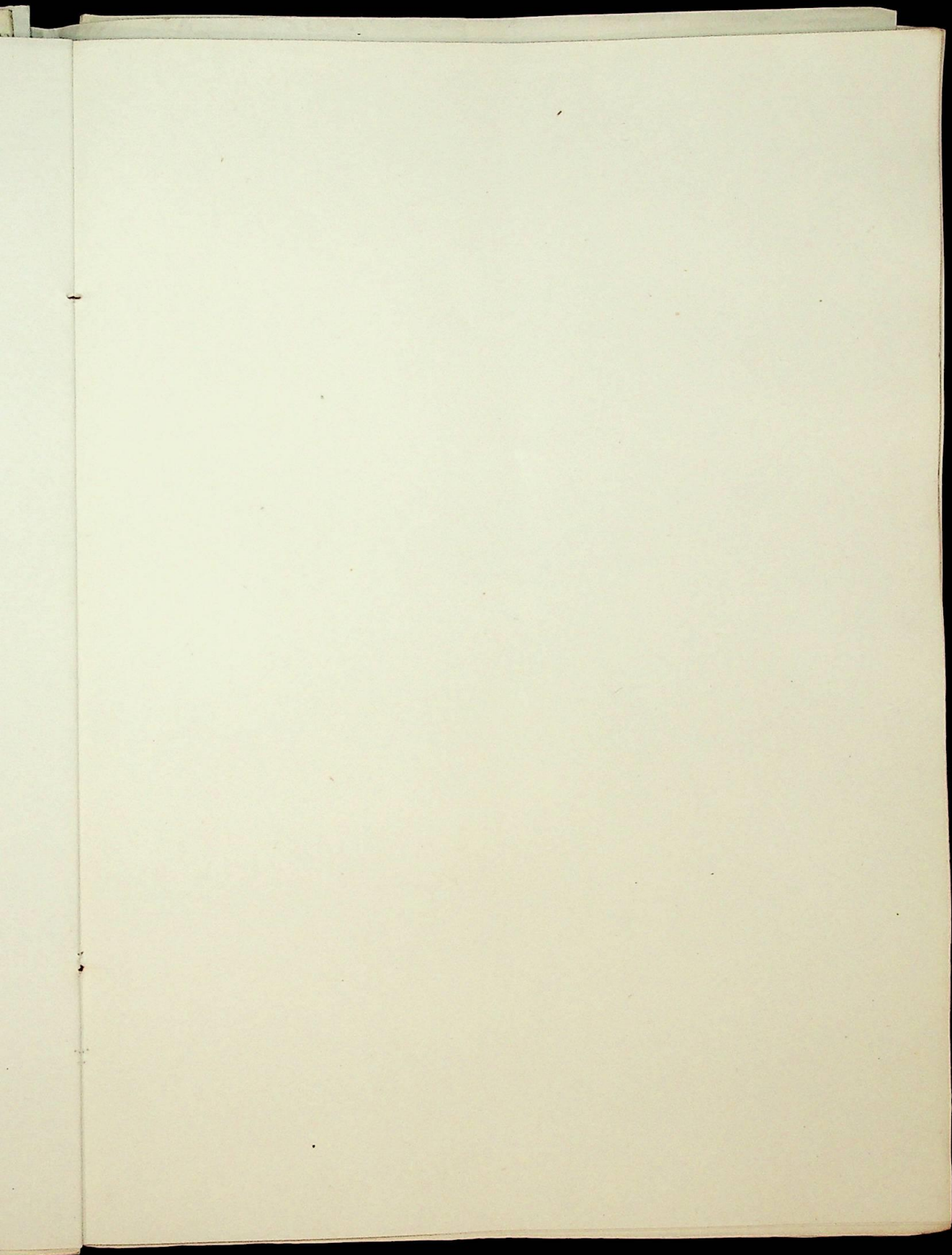




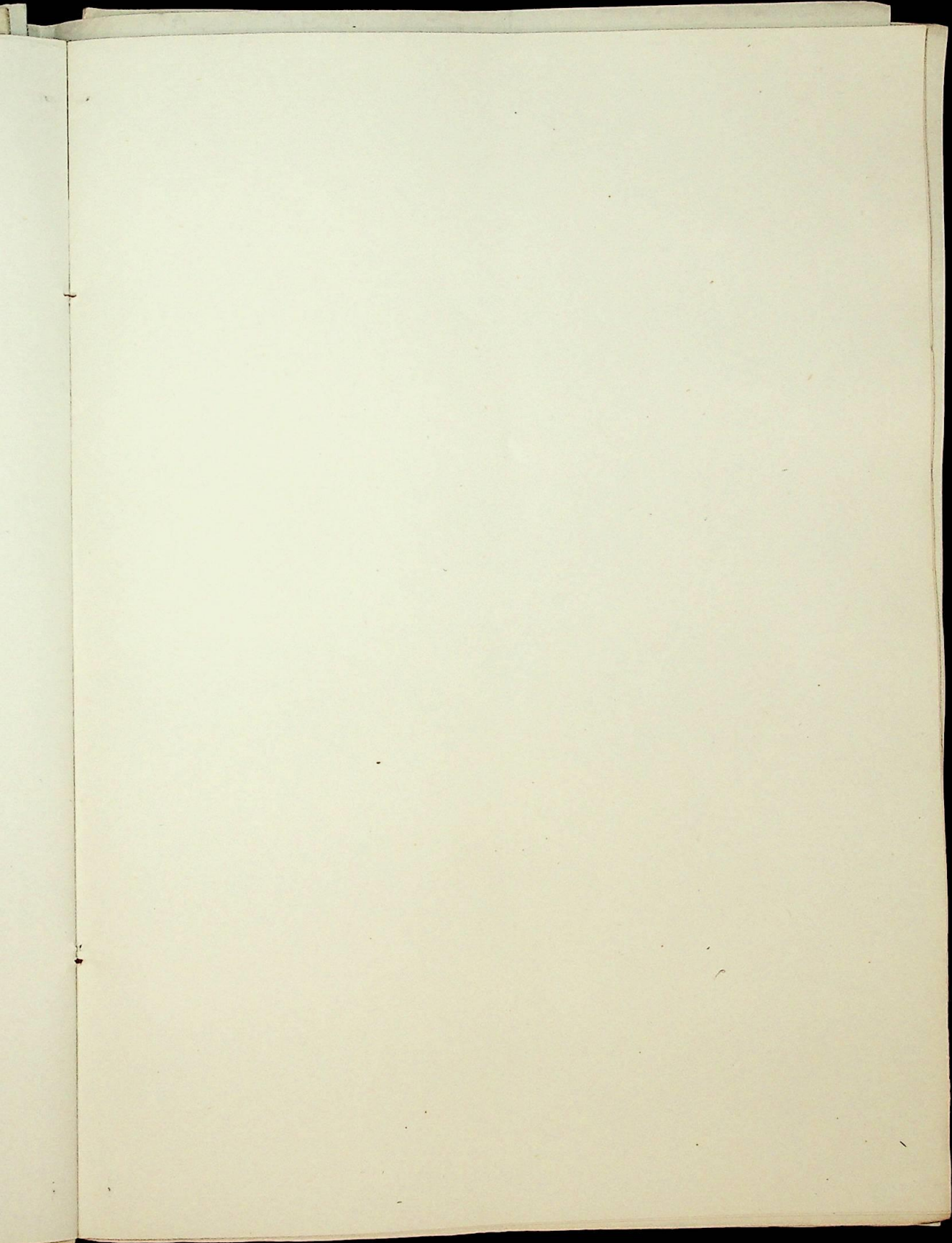




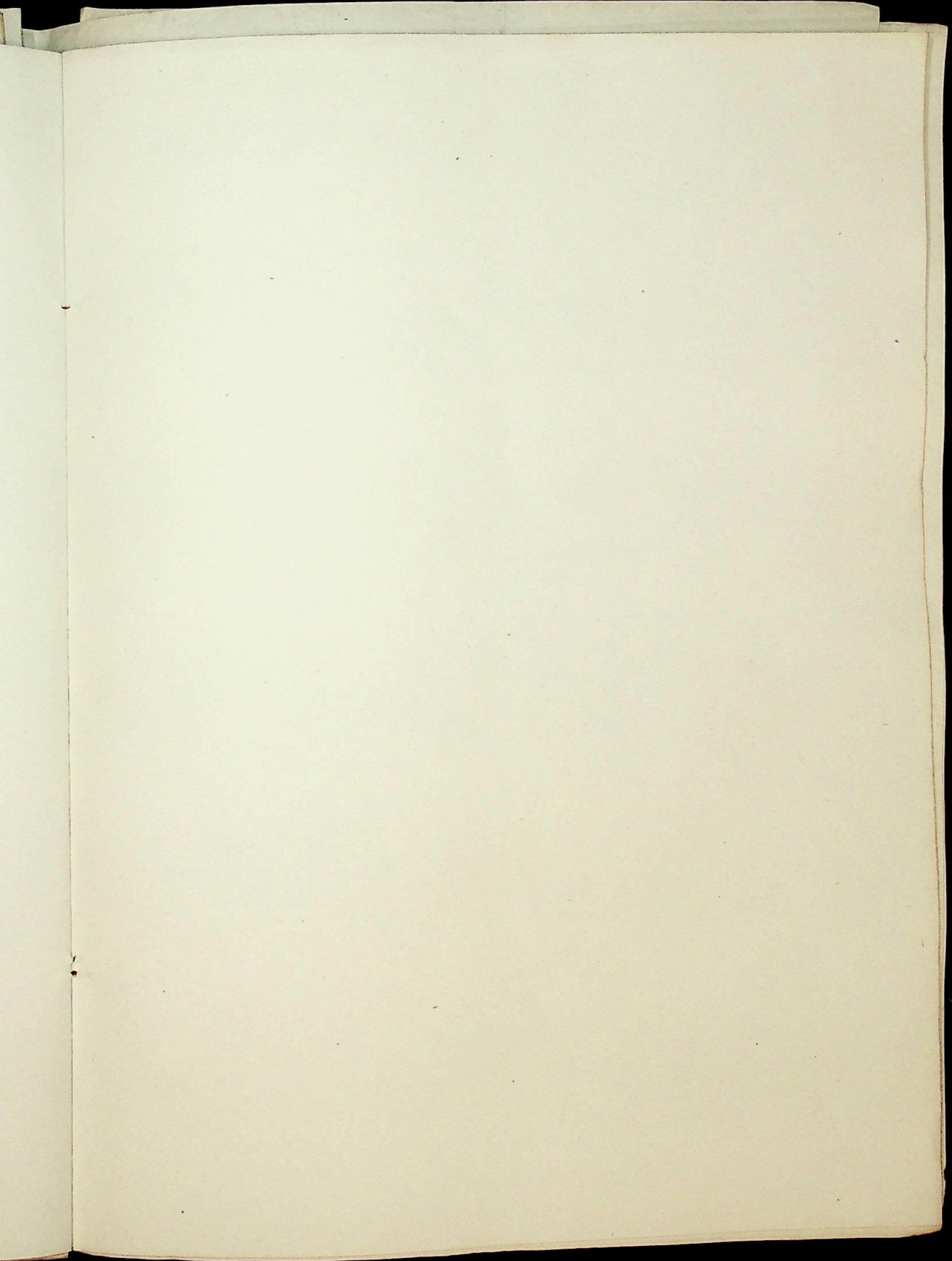


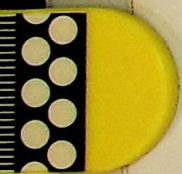














COMISION DE LA INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION  
BENEFICENCIA Y SANIDAD

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

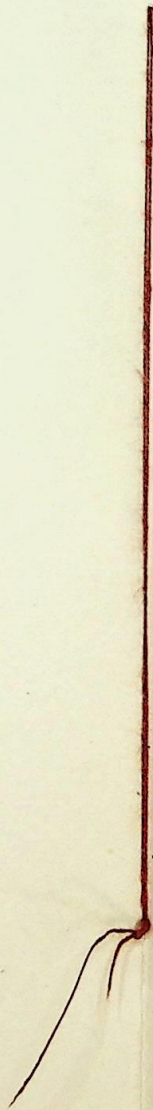
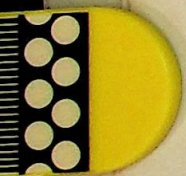
Madrid, 24 de Mayo de 1854

Señor D. Juan de los Rios  
Comandante de la Comandancia de Sanidad  
de la Plaza de San Sebastian de la Isla  
de Cuba. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
Comandante de la Comandancia de Sanidad  
de la Plaza de San Sebastian de la Isla  
de Cuba. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
Comandante de la Comandancia de Sanidad  
de la Plaza de San Sebastian de la Isla  
de Cuba.

Madrid, 24 de Mayo de 1854

*[Signature]*

He  
Comandante de la Comandancia de Sanidad  
de la Plaza de San Sebastian de la Isla  
de Cuba.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL  
DE  
BENEFICENCIA Y SANIDAD

SECCION

Negociado

1<sup>o</sup> de Junio 1876.



96 = n.º 12 p.º 605 1<sup>o</sup>  
H.º 96 = 2 = 633

1876

Vircaya: Corterubi  
Comunicacion del abate  
dico Director de los tra-  
tos de Corterubi, acom-  
pañando, copia del Re-  
glamento interior del  
mencionado Estable-  
cimiento.

Madrid 3 de Junio  
1876

*J. P. ...*

Nota

Conforme a la autorización  
concedida por el artículo 58  
del Reglamento de Sanos

aguas minero-medicinales, según  
te el Médico-Director de las de  
Cortumbi (Vozcaya) remite el  
Reglamento que ha redactado  
para el régimen anterior del  
balneario.

El Regulado ninguna obser-  
vacion hana a sus disposici-  
nes si unicamente hubiera de  
contarse con la discrecion y  
tacto del Médico-Director; pero  
cree que de los artículos, el  
octavo y el duodecimo tal como  
aparecen redactados pueden ser  
puntuales u origen de altercados,  
que conviene evitar.

Dice el artículo 8.º « Señalada  
las horas de consulta en el des-  
pacho del Director, los enfermos  
a quienes se dolencia imposita,  
tete para acudir a el se par-  
ticiparan y seran visitados en

su habitación; pero si no hubiera  
tal imposibilidad abonaron dobles  
En primer lugar ungen <sup>de un</sup> artícu-  
to del Reglamento de baños  
autoriza claramente lo dispues-  
to por el Director de los de los  
torubi en el artículo que acaba  
de citarse del Reglamento in-  
terior del balneario; por mas q.  
razones de equidad deducidas  
de la índole especial del ser-  
vicio balneario puedan aconse-  
jar medidas restrictivas para  
los que por comodidad preten-  
dan abusar

Ma. aparte de esta conside-  
ración si se diera el caso  
de que un bañista en Corte-  
rubí simulara una imposi-  
bilidad para acudir al des-  
pacho del estudio Director y  
ante, vista la simulación,  
quisiera cobrar los dobles de

chos es indudable que el alter-  
cado se produciria por cuanto  
segundo el Medico-Director, quien  
ha de determinar si la im-  
posibilidad es o no verdadera y  
quien tiene el derecho a  
cobrar doble, el banista no  
habia de conformarse con el  
precio del Medico.

Ahi es que el Regulado  
considera que el artículo 8.<sup>o</sup>  
del citado reglamento interior  
mas que para cortar abusos  
sirve para llamar la aten-  
cion de los que por comodidad  
o mala fe pretendan almorar  
se la pequeña molestia de  
acudir al despacho del Me-  
dico-Director para consultarle.

El artículo 12.<sup>o</sup> Tambien ha  
llamado la atencion del  
Regulado. Dice asi: a los que  
contravinieren estas disposi-

res. serán amonestados por la  
primera vez y expulsados en  
caso de reincidencia o gravedad  
extraordinaria de la falta»

Respecto de la expulsión aquí  
citada puede decirse lo mismo  
que del artículo antes comen-  
tado: Que el Reglamento no  
autoriza a la Médico Director  
ni, aun siquiera trata, de una  
medida tan grave. Además,  
la disposición la considera el  
que suscribe con provocativa  
y bastante para disputar  
desear en cualquier espíritu  
dilecto de poner a prueba  
la autoridad del Médico-  
Director para saber si atenta  
alcanza.

Punto expuesto el que  
suscribe propone que se  
remita al Gobernador civil  
de la provincia el Reglamen-

to formado por el Médico-Di-  
rector de los Baños de Costumbi  
para el regimen interior del  
este establecimiento a fin de  
que suprima el artículo 8º  
redacte el 12º en el sentido  
de que los bañistas que in-  
frinjan lo dispuesto en dicho  
reglamento seran amonestados  
por la primera vez y en caso  
de reincidencia o de falta  
grave quedaran sometidos a lo  
que disponga la autoridad  
superior de la provincia pre-  
viamente informada por el  
Médico-Director. Reformado  
asi el Reglamento interior del  
balneario deberá remitirlo al  
Gobernador de Virreyna quien  
lo enviara informado a esta  
duracion para lo fin de  
artículo 36 del reglamento  
general de Baños y Aguas



Vicaya Cortezubi

El Médico-Director de Cortezubi  
envíe el reglamento interior  
del balneario.

Se propone devolver al Gober-  
nador de Vicaya para que el  
Médico-Director suprima el  
artículo 2º y reforme el 12º.

Con la sección

Regata

Ampl<sup>do</sup> en 11 Junio de 1886

19 Junio 1886 -

Comunicación del Go-  
bernador de Vicaya  
acompañando copia  
del Reglamento in-  
terior reformado para  
el servicio de los ba-  
ños de Cortezubi é  
informando que co-  
mo en nada se opu-

numero - medicinales

D. J. sevillera

Madrid 9 de Junio de 1886

El Jefe del Negociado

Salvador Rodríguez

Conforme

La Tablita

Me a las prescripciones  
del Reglamento gene-  
ral, no halla incon-  
veniente en prestarle  
su aprobación.

Madrid 22 Junio  
1886

J. Sotelo

Nota

El Gobernador de Vizcaya  
remite el Reglamento  
interior del balneario de  
Castrovi, reformado en los  
terminos de puestas por esta  
Dirección a 11 del presente  
mes, y manifiesta que  
a su sentir puede la  
aprobación del estado Re-  
glamento por no contener  
disposición alguna en desacuerdo

may  
the  
m  
ull  
w  
y  
e  
le  
lo  
sta  
ruti  
e  
la  
3  
er  
drom

S.

0

11



los



# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

SANIDAD TERRESTRE.

Año de 18 96

Baños y aguas minerales.

REGISTRO GENERAL

REGISTRO DEL NEGOCIADO

Núm. 11

Núm. 11

Provincia de Tucaya

Pueblo Contumbi

OBJETO.

*Reglamento intencion de los  
baños de Contumbi.*



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

SANIDAD TERRESTRE

Baños y aguas minerales

Año de 18

REGISTRO DEL NEGOCIO

REGISTRO GENERAL

N.º

N.º

Pueblo

Provincia de

OBJETO

*[Faint handwritten text, possibly a signature or description]*

